



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 06 de Junio de 2024.

**DECLARACIÓN Nº 148**

**VISTO:**

-La realización del V Certamen de Privacidad Asociación Profesional Española de Privacidad (APEP), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el trabajo seleccionado como ganador del Primer Premio del V Certamen de Privacidad APEP es Inteligencia Artificial y datos biométricos en España: Un análisis del caso Worldcoin, de Naylan Faisal Marottoli.

Que, Naylan Faisal Marottoli es abogada experta en derecho digital y protección de datos, correntina, con más de 10 años de experiencia profesional, fundadora y socia directora de Vintert Digital Law, dirigido a: Entidades tanto publicas como privadas que requieren la digitalización completa o parcial de su actividad y/o operaciones, resaltando por su énfasis en la protección de datos y el derecho digital, siempre proyectando hacia el futuro; una persona cuya trayectoria inspira a jóvenes y grandes profesionales en el ámbito de la educación y el derecho digital.

Que, su experiencia abarca diversas áreas, como protección de datos, propiedad intelectual, ciberseguridad, comercio electrónico y compliance.

Que, posee una Licenciatura en Derecho por la Universidad Nacional del Nordeste de Argentina (UNNE), y ha complementado su formación con un Máster en Derecho Digital y Sociedad de la Información en la Universidad de Barcelona (UB), así como un Máster en Derecho de las TIC, Redes Sociales y Propiedad Intelectual en ESADE, gracias a una beca otorgada por la Fundación Carolina. También, realizo un Postgrado en Compliance en la Universidad Pompeu Fabra (UPF), focalizándose en el Compliance Digital. Ha trabajado en estudios jurídicos internacionales de primera línea como Ecija Barcelona y Fieldfisher JAUSAS, y ha liderado el área de privacidad y protección de datos en empresas digitales número 1 en ortodoncia invisible en la V Liga Nacional de Retos en el Ciberespacio en el Metaverso de la Guardia Civil de España, obteniendo un gran puntaje en la Clasificación Individual. Es miembro de la Asociación Latinoamericana de Privacidad (ALAP) y como Asociada ALAP en la APEP. Así mismo, ha contribuido al intercambio de conocimientos y experiencias como conferencista invitada en la UNNE y participante en eventos académicos internacionales, como en la Universidad de La Rochelle, Francia y ha colaborado en el dictado del curso de Derecho Digital de Inesdi Digital Business School, Barcelona, España, como también, ha contribuido con el Campus France Argentina para fomentar el estudio en el extranjero por medio de diversas charlas.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

..2///

Corrientes, 06 de Junio de 2024.

**DECLARACIÓN Nº 148**

Que, el reconocimiento a su trayectoria profesional por diversas instituciones y entidades destaca su dedicación en el ámbito del derecho digital.

Que, el Certamen de Privacidad APEP lleva convocándose desde 2020 para premiar los artículos sobre privacidad y protección de datos de todas aquellas personas asociadas de APEP.

Que, mediante este certamen optan a obtener el reconocimiento del Comité Editorial de APEP compuesto por figuras de reconocido prestigio en nuestra materia y dos premios económicos. Además, los trabajos ganadores podrán llevar aparejada su publicación y difusión en diversos medios internacionales.

Que, el jurado, formado por miembros del Comité Editorial de APEP, ha adoptado su fallo por votación según su valoración y conforme a las bases expresamente detalladas en la página oficial de la entidad.

Que, los miembros del jurado han analizado los trabajos presentados bajo el sistema de lectura ciega, no conociendo la autoría de los artículos presentados, hasta después de la votación de los trabajos en el Comité Editorial. Sólo el personal de APEP conocía la autoría de los trabajos presentados y ha facilitado los mismos al Jurado, sin indicar los nombres de los autores de cada uno de ellos, garantizando así una valoración plenamente independiente.

Que, Naylan Faisal Marottoli recibió su galardón en la cena realizada 27 de mayo del presente año, organizada en el marco del 10 Congreso Internacional de Privacidad APEP en Madrid España.

Que, Naylan nos representa internacionalmente, poniendo en valor la formación que adquirió en nuestra Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) y complementa continuamente con innumerables capacitaciones internacionales, que le permiten formar a nuevos profesionales a nivel nacional e internacional en materia de derecho digital, y dar servicios a entidades privadas y públicas que requieran la digitalización completa o parcial de su actividad y/o operaciones nacionales e internacionales.

Que, es fundamental para éste Honorable Concejo Deliberante (HCD), destacar trayectorias como la de la Abogada correntina Naylan Faisal Marottoli experta en Derecho Digital y Protección de Datos, que con esfuerzo, dedicación, profesionalismo y disciplina ha ganado el Primer Premio en el Certamen de Privacidad APEP.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"

..3///

Corrientes, 06 de Junio de 2024.

**DECLARACIÓN N° 148**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION**

**"Destacada Trayectoria- Naylan Faisal Marottoli"**

**ARTÍCULO 1°:** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la destacada trayectoria de la abogada experta en derecho digital y protección de datos, la correntina NAYLAN FAISAL MAROTTOLI , ganadora del Primer Premio en el V Certamen de Privacidad Asociación Especial Española de Privacidad (APEP), obtenido por su trabajo: Inteligencia Artificial y datos biométricos en España; Un análisis del caso Worldcoin. Este prestigioso reconocimiento fue otorgado el 27 de mayo del presente año en el marco del 10 Congreso Internacional de Privacidad APEP.

**ARTÍCULO 2°:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
B-PP.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaría  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes